



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO I DECRETO N° 181/2.024

**MODIFICACION PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINSTRACION
MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2024**

Publicado en el Boletín Oficial

N° 3.321 del 07/02/2024



PARANA, 29 ENE 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted remitiéndole adjunto para su conocimiento y efectos que corresponda, copia autenticada del Decreto N° 189/24 MHF.-

Sirva la presente de atenta nota.-

Lic. PAOLA R. BERZANO
Directora General de Despacho
M.H.F.

PARANA, 26 ENE 2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Secretario General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa que es intención del titular del Poder Ejecutivo otorgar un Aporte No Reintegrable a los Municipios de Villaguay y de Concordia por la suma de \$50.000.000 para cada uno, en el marco del Estado de Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social declarada mediante Decreto N° 115/23 GOB;

Que la Ley Provincial de Ministerios N° 11.135, en el Artículo 19°, Inciso 5°, establece que es competencia del Ministerio de Hacienda y Finanzas: "Entender en todo lo vinculado a los aspectos fiscales, económicos y financieros en la relación entre el Gobierno Provincial, los Gobiernos Municipales y Comunales";

Que a fin de atender la presente gestión resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, en los términos del Artículo 12° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto año 2024;

Que han tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

SECRETARÍA
PRESUPUESTO
FINANZAS
M.H.F.
ENTRE RÍOS

Sec. Leg.
Tec. de la Prov.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

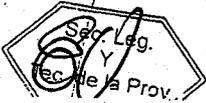
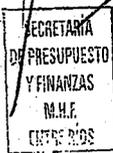
ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar al Municipio de Villaguay un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Dispónese otorgar al Municipio de Concordia un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 -Ley N° 11.125- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000), en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partidas Subparciales 0008 y 0096, Departamentos 15 y 97, Ubicaciones Geográficas 02 y 03 del Presupuesto año 2024.-

ARTICULO 5°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-



ARTICULO 6°.- Los Municipios de Villaguay y Concordia deberán rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento y posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

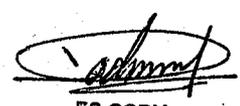
//eg

SECRETARIA
PRESUPUESTO
Y FINANZAS
M.H.F.
ENTRE RÍOS

Sec. Leg.
T. de la Prov.



ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación



ES COPIA
Lic. PAOLA R. BERZAMIN
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.H.F.

